



Resolución de Superintendencia

Nº 205 -2015-SUCAMEC

Lima, 30 JUN. 2015

VISTO: El Informe Legal Nº 29-2015-SUCAMEC-GEPP del 21 de abril de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 84-2015-SUCAMEC-OGAJ del 30 de junio de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

- Mediante Oficio Nº 002-2015-REGION POLICIAL LIMA/DIVEME-UDEX-INST., ingresado con Registro Nº 201500002659 de fecha 7 de enero de 2015, el Jefe de la Unidad de Desactivación de Explosivos solicitó la donación de material restringido de diverso tipo (productos pirotécnicos, insumo químico, armas y conexos) internados en sus instalaciones por disposición de la SUNAT, de acuerdo a las Actas Nº 72, 73, 84, 86, 89, 90, 292, 333-2014-SUCAMEC-GCF-JCAR y 002-2015-SUCAMEC-GCF-JCAR, suscritas por el inspector de la SUCAMEC y personal de la PNP, con la finalidad de ser destruidos durante la capacitación y/o actualización del personal de la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú – UDEX PNP.
- Conforme las Actas Nº 84, 86, 292 y 333-2014-SUCAMEC-GCF-JCAR y 002-2015-SUCAMEC-GCF-JCAR, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil verificó que los productos pirotécnicos y el insumo químico fueron retirados de los almacenes de SUNAT-LURÍN, CONTRANS S.A. y NEPTUNIA S.A., puestos a disposición por la SUNAT e internados en los almacenes de la UDEX PNP, conforme se detalla a continuación:

Nº	Oficio SUNAT	Descripción del material	Situación jurídica	Acta de GCF
1	Oficio Nº 181-2014-SUNAT-804010 del 13.AGO.14	01 Caja de cartón conteniendo fuegos artificiales sin marca con 16 unidades por caja	Comiso Administrativo R.J.D. 118-3D1300-2014-020	Acta de Entrega de Mercancía Restringida Nº 84-2014-SUCAMEC-GCF-JCAR del 04.SET.14
2	Oficio Nº 933-2013-SUNAT-402010 del 04.OCT.12	24 frascos de ETHYLENE GLYCOL conteniendo concentración 99.90% densidad 1.1152 g/ml.	Abandono Legal Informe Nº 2806-2013-SUNAT-402010	Acta de Entrega y Recojo de Mercancía Restringida Nº 86-2014-SUCAMEC-GCF-JCAR del 22.AGO.14



3	Oficio N° 392-2014-SUNAT-804010 del 26.NOV.14	90 Cajas de cartón conteniendo fuegos artificiales disgregados en 30 cajas conteniendo 14 400 unid. "TANK" y c/caja contiene 40 cajitas x 12 unid. c/u.; 30 cajas conteniendo 21 600 unid. de fuegos artificiales "2SUNFLOWER" y c/caja contiene 60 cajitas x 12 unid. c/artículo; 30 cajas conteniendo 88 400 unid. de fuegos artificiales "SPRING BUTTERFLIES SMALL" y c/caja contiene 24 atados x 10 cajitas x 12 unid. c/u	Comiso Administrativo R.J.D. 118-3D1300-2014-575	Acta de Recojo y Entrega de Mercancía Restringida N° 292-2014-SUCAMEC-GCF-JCAR del 18.DIC.14
4	Oficio N° 418-2014-SUNAT/804010 del 09.DIC.14	40 Cajas de cartón conteniendo un total de 57 600 unid. de fuegos artificiales "FROG" y c/caja contiene 36 cajitas x 40 unid. c/u.	Comiso Administrativo R.J.D. 118-3D1300-2013-2110	Acta de Recojo de Mercancía Restringida N° 333-2014-SUCAMEC-GCF-JCAR del 30.DIC.14
5	Oficio N° 156-2014-SUNAT/8B2000 del 06.NOV.14	145 Paquetes de coheteillos de fabricación China con referencia "Big Tom Thumbs", conteniendo cada paquete 10 sartas.	Comiso Administrativo Resolución de División N° 000-3X3200/2013-000334 del 23.AGO.13	Acta de Entrega de Mercancía Restringida N° 002-2015-SUCAMEC-GCF-JCAR del 06.ENE.15

- Mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2015, la Gerencia de Control y Fiscalización puso en conocimiento de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil el hallazgo de un accesorio de voladura en abandono, de origen desconocido, consistente en un Cordón Detonante, Tec – Cord, marca TEC HARSEIM (ahora Dyno Nobel), con fecha de fabricación 2 de junio de 1997, color magenta (fluorescente), de aproximadamente 500 metros de longitud.
- Mediante Informe Legal N° 29-2015-SUCAMEC-GEPP, de fecha 21 de abril de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil recomienda al Superintendente Nacional disponer la donación de los productos pirotécnicos y el insumo químico puestos a disposición por la SUNAT, así como del accesorio de voladura, consistente en un Cordón Detonante, informado por la Gerencia de Control y Fiscalización, a favor de la UDEX PNP.



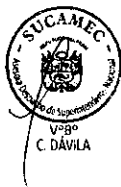


Resolución de Superintendencia

5. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
6. En el presente caso, la mercancía puesta a disposición por la SUNAT corresponde a productos pirotécnicos declarados en comiso administrativo mediante las Resoluciones Jefaturales de División N° 118-3D1300-2014-020, 118-3D1300-2014-575 y 118-3D1300-2013-2110 y Resolución de División N° 0003X3200/2013-000334, a excepción del insumo químico, denominado ETHYLENE GLYCOL, el cual se declaró en abandono legal según Informe N° 2806-2013-SUNAT-102010. A su vez, a través de la comunicación mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2015, la Gerencia de Control y Fiscalización da cuenta a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil del hallazgo de un Cordón Detonante Tec – Cord en estado de abandono, sin encontrar referencias de su lugar de procedencia.
7. Respecto a los productos pirotécnicos y el insumo químico, el numeral 89.1) del artículo 89 del Decreto Supremo N° 005-2006-IN, que aprobó la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27718 que regula la fabricación, importación, exportación, depósito, transporte, comercialización, uso y destrucción de productos pirotécnicos, e insumos químicos controlados por la SUCAMEC, señala que serán objeto de destrucción inmediata los productos pirotécnicos o insumos químicos puestos a disposición de la SUCAMEC por la SUNAT, siempre que el destino final determinado por la SUCAMEC, sea la destrucción.
8. Respecto al accesorio de voladura (cordón detonante), el Decreto Supremo N° 019-71-IN, que aprobó el Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, establece en su artículo 158 que las operaciones de destrucción se efectuarán en lugares adecuados por personal idóneo experimentado.
9. En atención a lo expuesto y a fin de determinar el destino final de los materiales en cuestión, se debe considerar la solicitud de donación presentada por la Unidad de Desactivación de Explosivos - UDEX PNP, mediante Oficio N° 002-2015-REGION POLICIAL LIMA /DIVEME-UDEX-INST., en el cual se indica que los productos serán finalmente destruidos como parte de la capacitación e instrucción que se impartirá al personal que conforma dicha Unidad, dando cumplimiento a la normatividad analizada para el presente caso.



10. La Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 84-2015-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 30 de junio de 2015, opina por la procedencia legal de la aprobación de la donación de los productos pirotécnicos y el insumo químico puestos a disposición por la SUNAT, y del cordón detonante, detallados en los numerales 2 y 3 de la presente Resolución.
11. Como argumento adicional, se debe tomar en cuenta que la UDEX PNP presta constante colaboración a esta Superintendencia Nacional en las diligencias de destrucción de materiales explosivos y productos pirotécnicos, en la custodia de los materiales incautados o decomisados por la SUCAMEC o puestos a disposición de ésta por otras autoridades, en los operativos programados en virtud al Decreto Supremo N° 005-2014-IN, que dispuso medidas para fortalecer la acción de la SUCAMEC, así como la normatividad vigente en el ámbito del control y fiscalización del uso, posesión y comercialización de armas de fuego, municiones y artículos conexos de uso civil, así como servicios de seguridad privada.
12. El literal d) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF - de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Gerencia de Control y Fiscalización tiene como función realizar los procedimientos de verificación e inspección de las actividades relacionadas a seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos programadas.
13. Conforme al Informe Legal N° 29-2015-SUCAMEC-GEPP del 21 de abril de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde aprobar la solicitud de donación.



SE RESUELVE:

1. Aprobar la donación de los productos pirotécnicos y el insumo químico puestos a disposición por la SUNAT, así como del accesorio de voladura, consistente en un Cordón Detonante, detallados en el segundo y tercer puntos de la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú – UDEX PNP.





Resolución de Superintendencia

2. Disponer que la Gerencia de Control y Fiscalización lleve a cabo la entrega del material explosivo antes mencionado, conforme a la cantidad indicada en la presente Resolución, debiendo informar el resultado de la misma a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que se proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

